



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG: N°	8024402
EXP. N°	5465826



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 434 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo,

01 JUL 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Técnico N° 704-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de Junio del 2024; la Carta N° 004-2024-IE/CAMM del 10 de junio del 2024; la Carta N° 2000-2024-GRJ/GRI/SGE del 06 de mayo del 2024; la Carta N° 029-2024-Consorcio Zotaní – Y.M.W del 06 de junio del 2024; la Carta N° 1830-2024-GRJ/GRI/SGE del 23 de mayo del 2024; el Reporte N° 948-2024-GRJ/GRI/SGE del 23 de mayo del 2024; la Carta N° 022-2024-Consorcio Zotaní – Y.M.W del 13 de mayo del 2024; la Carta N° 003-2024-IE/CAMM del 21 de mayo del 2024; la Carta N° 1571-2024-GRJ/GRI/SGE del 07 de mayo del 2024; la Carta N° 1416-2024-GRJ/GRI/SGE del 26 de abril del 2024; el Reporte N° 732-2024-GRJ/GRI/SGE del 25 de abril del 2024; la Carta N° 018-2024-CONSORCIO ZOTANI – Y.M.W del 23 de abril del 2024; la Carta N° 1218-2024-GRJ/GRI/SGE del 18 de abril del 2024; el Informe Técnico N° 26-2024-GRJ/GRI/SGE/HRP del 11 de abril del 2024; la Carta N° 017-2024- Consorcio Zotaní – Y.M.W del 08 de abril del 2024; la Carta N° 108-2024-GRJ/GRI del 23 de febrero del 2024; el Informe Técnico N° 320-2024-GRJ/GRI/SGE; la Carta N° 017-2024- Consorcio Zotaní – Y.M.W del 08 de febrero del 2024; la Carta N° 48-2024-GRJ/GRI del 29 de enero del 2024; el Informe Técnico N° 163-2024-GRJ/GRI/SGE del 29 de enero del 2024; la Carta N 002-2023-Consorcio Zotaní – Y.M.W del 22 de diciembre del 2023; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín

Que, mediante Contrato N° 116-2023/GRJ/ORAF, de fecha 23 de noviembre del 2023, se realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2606687, entre el Gobierno Regional de Junín y Consorcio Zotaní Y.M.W.

Que, mediante Carta N° 002-2023-Consorcio Zotaní-Y.M.W, de fecha 22 de diciembre del 2023, se remite el primer entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2606687, presentado por el Consorcio Zotaní Y.M.W dirigido a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín.

Que, mediante Informe Técnico N° 163-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de enero del 2024, se evalúa el primer entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2606687, presentado por la Sub Gerencia de Estudios representado por el Ing. Frank Gonzales Quispe dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante Carta N° 48-2024-GRJ/GRI, de fecha 29 de enero del 2024, se comunica observaciones del primer entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2606687, presentado por la Gerencia Regional de Infraestructura dirigido al Representante Común del Consorcio Zotaní Y.M.W, con la finalidad de subsanar observaciones.

Que, mediante Carta N° 007-2024-CONSORCIO ZOTANI -Y.M.W, de fecha 07 de febrero del 2024, se remite la subsanación de observaciones del primer entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N° 2606687, presentado por el Representante Común del Consorcio Zotaní Y.M.W dirigido al Gobierno Regional de Junín.

Que, mediante Carta N° 108-2024-GRJ/GRI, de fecha 23 de febrero del 2024, se remite la evaluación de la subsanación de las observaciones del primer entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2606687, se adjunta Informe Técnico N° 320-2024-GRJ/GRI/SGE, presentado por la Sub Gerencia de Estudios donde se da CONFORMIDAD al primer entregable y se proceda con los trámites correspondientes.





Que, mediante Carta N° 017-2024-CONSORCIO ZOTANI -Y.M.W, de fecha 08 de abril del 2024, se remite el segundo entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2606687, presentado por el Representante Común del Consorcio Zotaní Y.M.W dirigido al Gobierno Regional de Junín.

Que, mediante Carta N° 1218-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de abril del 2024, se comunica observaciones del segundo entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2606687, al que se adjunta el Informe Técnico N° 26-2024-GRJ/GRI/SGE/HRP, presentado por el Coordinador de Proyectos de Puentes y Estructuras, Ing. Hansen Rosales Palacios.

Que, mediante Carta N° 018-2024-CONSORCIO ZOTANI -Y.M.W, de fecha 23 de febrero del 2024, se remite la subsanación de observaciones del segundo entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2606687, presentado por el Representante Común del Consorcio Zotaní Y.M.W dirigido al Gobierno Regional de Junín.

Que, mediante Carta N° 1406-2024-GRJ/GRI/SGE del 26 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Estudios comunica al representante común del Consorcio Zotaní Y.M.W la aprobación del segundo entregable del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2606687.

Que, mediante Contrato N° 271-2024/GRJ/ORAF, de fecha 06 de mayo del 2024, se suscribe el contrato con el Sr. Montes Mondalgo Cesar Augusto para el servicio de un evaluador de la Especialidad de estructuras del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2606687.

Que, mediante Carta N° 1571-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de mayo del 2024, se solicita la evaluación de la especialidad de estructuras del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2606687, presentado por la Sub Gerencia de Estudios dirigido al Ing. Cesar Augusto Montes Mondalgo.

Que, mediante Carta N° 003-2024-IE/CAMM, de fecha 21 de mayo del 2024, se presenta la evaluación de la especialidad de estructuras del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N° 2606687, emitida por el Ing. Cesar Augusto Montes Mondalgo.

Que, mediante Carta N° 022-2024-CONSORCIO ZOTANI -Y.M.W, de fecha 13 de mayo del 2024, se remite presentación del tercer entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N° 2606687, presentado por el Representante Común del Consorcio Zotaní Y.M.W dirigido al Gobierno Regional de Junín.

Que, mediante Carta N° 1830-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de mayo del 2024, se remite la aprobación del tercer entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2606687, donde se adjunta Reporte N° 948-2024-GRJ/GRI/SGE, presentado por la Sub Gerencia de Estudios y el Informe Técnico N° 031-2024-GRJ/GRI/SGE/FGQ, en el cual se aprueba el tercer entregable y se proceda con el trámite correspondiente.

Que, mediante Carta N° 029-2024-CONSORCIO ZOTANI -Y.M.W, de fecha 06 de junio del 2024, se remite presentación del cuarto entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2606687, presentado por el Representante Común del Consorcio Zotani Y.M.W dirigido al Gobierno Regional de Junín.

Que, mediante Carta N° 2000-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de mayo del 2024, se solicita la evaluación de la especialidad de estructuras en el cuarto entregable del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2606687, presentado por la Sub Gerencia de Estudios dirigido al Ing. Cesar Augusto Montes Mondalgo.

Que, mediante Carta N° 004-2024-IE/CAMM, de fecha 10 de junio del 2024, se presenta la evaluación de la especialidad de estructuras del cuarto entregable del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2606687, presentado por el Ing. Cesar Augusto Montes Mondalgo, en el cual concluye que se encuentra CONFORME en la evaluación estructural.

Que, mediante Informe Técnico N° 704-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de Junio del 2024, el Sub Gerente de Estudios, otorga opinión técnica favorable y conformidad de la formulación del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DELSERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606687; y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, señalando lo siguiente:





"(...)

5. **PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO:**

PRESUPUESTO SEGÚN ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : S/. 48,556,896.53
 PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO APROBADO : S/. 74,214,222.28
 VARIACION PRESUPUESTAL ENTRE PRE INV. Y EXP TEC : + S/. 25,657,325.75
 VARIACION PORCENTUAL ENTRE PRE INV Y EXP TEC : + 65.42 %

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
PROYECTO	"CREACION DELSERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"	
RESPONSABLE	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	
DPTO	JUNIN	FECHA : MAYO - 2024
PROVINCIA	CHANCHAMAYO	LUGAR : CUENCA ZOTANI
DISTRITO	PERENE	MODALIDAD : ADMINISTRACIÓN CONTRATA

COMPONENTE	SUB - PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	3,215,488.30
01.02	DESMONTAJE Y DEMOLICIONES	44,599.57
01.03	SUBESTRUCTURA	9,614,591.23
01.04	SUPERESTRUCTURA	18,730,446.93
01.05	ACCESOS	6,225,838.73
01.06	TRANSPORTE	231,539.73
01.07	OBRAS DE PROTECCION	6,156,441.68
01.08	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	183,012.81
01.09	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	691,477.14
01.10	FLETE TERRESTRE	112,823.50
I COSTO DIRECTO		S/. 45,215,079.72
II GASTOS GENERALES	16.621075075094123%	S/. 7,504,777.70
UTILIDAD (10%)		4,521,507.97
SUB TOTAL		57,241,365.39
IGV 18%		10,303,445.77
VALOR REFERENCIAL		67,544,811.16
SUPERVISION DE OBRA (5.7598% VR)		3,890,469.44
GESTION DE PROYECTO (1.3335%VR)		900,740.00
PRESUPUESTO PACRI		423,020.85
COSTO TOTAL DE INVERSION		72,759,041.45
CONTROL CONCURRENTE		1,455,180.83
COSTO FINAL DE INVERSION		74,214,222.28

El monto del proyecto asciende un monto de S/. 74,214,222.28 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 28/100 SOLES), dicho monto incluye el Costo Directo, Gastos Generales, para su ejecución por la modalidad por Administración Directa, en un periodo de 22 meses (660 días calendarios).

6. **EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

CONTENIDO MINIMO:

El contenido mínimo para el presente proyecto de acuerdo con Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE, se verifica como se muestra a continuación:

6.2 DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO	CUMPLE		ESTADO
	SI	NO	
1. CARATULA	✓		APROBADO
✓ PRESENTA			





✓ PRESENTA. ✓ Contiene 03 cotizaciones para los insumos de mayor relevancia y considerado de acuerdo con el mercado actual.			
15. CALCULO DE FLETE	✓		APROBADO
✓ PRESENTA. ✓ Adjunta el cálculo de flete rural. ✓ Adjunta el cálculo de flete terrestre.			
16. FORMULAS POLINOMICAS	✓		APROBADO
✓ PRESENTA.			
17. CRONOGRAMA PROGRAMADO DE AVANCE FISICO DE OBRA (RUTA CRITICA)	✓		APROBADO
✓ PRESENTA.			
18. CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO DE OBRA	✓		APROBADO
✓ PRESENTA.			
19. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE INSUMOS O MATERIALES	✓		APROBADO
✓ PRESENTA.			
20. PLANOS POR ESPECIALIDAD	✓		APROBADO
a. PLANOS GENERALES.	✓		
✓ CONTIENE ✓ Con el INFORME N°031-2024-GRJ/GRI/SGE/FGQ, del Ing. Frank Gonzales Quispe, concluye que el presente componente como APROBADO correspondiente a la Tercera Etapa de evaluación. <i>Se adjunta informe.</i> ✓ Con el INFORME N°031-2024-GRJ/GRI/SGE/FGQ, del Ing. Frank Gonzales Quispe, concluye que el presente componente en los planos de especialidad de estructuras como APROBADO correspondiente a la Tercera Etapa de evaluación. <i>Se adjunta informe.</i>			
b. PLANOS DE DETALLES DE LOS COMPONENTES.	✓		
✓ CONTIENE ✓ Con el INFORME N°031-2024-GRJ/GRI/SGE/FGQ, del Ing. Frank Gonzales Quispe, concluye que el presente componente como APROBADO correspondiente a la Tercera Etapa de evaluación para el componente de la Sub Estructura. <i>Se adjunta informe.</i> ✓ Con el INFORME N°031-2024-GRJ/GRI/SGE/FGQ, del Ing. Frank Gonzales Quispe, concluye que el presente componente como APROBADO correspondiente a la Tercera Etapa de evaluación para el componente de la Super Estructura. <i>Se adjunta informe.</i> ✓ Con el INFORME N°031-2024-GRJ/GRI/SGE/FGQ, del Ing. Frank Gonzales Quispe, concluye que el presente componente como APROBADO correspondiente a la Tercera Etapa de evaluación para el componente de la Super Estructura. <i>Se adjunta informe.</i>			
21. ANEXOS			
✓ CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS - CIRA PRESENTA. Cuenta con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos en superficie CIRAS NRO. 158-2024-DDCJUN/MC – con número de expediente 2024-0017951.	✓		
✓ DISPONIBILIDAD DE TERRENO PRESENTA. Contiene las actas de liberación de terrenos de los distintos previos que se verán afectados en la construcción y en los accesos del puente Zotaní.	✓		
✓ DISPONIBILIDAD DE CANTERAS PRESENTA.	✓		
✓ DISPONIBILIDAD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PRESENTA.	✓		
✓ PANEL FOTOGRÁFICO PRESENTA	✓		
22. OTROS	✓		
✓ Adjunta los documentos de permisos y planos de Ubicación de Botaderos.			
23. FORMATO INVIERTE.PE	✓		
✓ PRESENTA			
24. CD DIGITAL DEL EXPEDIENTE COMPLETO (CON TODOS LOS COMPONENTES ANTES DESCRITOS).	✓		
✓ PRESENTA			

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Se concluye que la Entidad ha contratado los servicios de un Evaluador de Estructuras, el Ing. Cesar Augusto Montes Mórdalo con CIP 203463, quien es responsable en su integridad de la evaluación de las especialidades vinculadas Diseño estructural del expediente técnico “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**”.
- ✓ La presente evaluación se realizó con la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE; NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, y demás Normativas Nacionales e internacionales vigentes a la fecha, para asegurar la calidad del expediente técnico, así también se precisa que la evaluación ha sido realizado por entregables, por ello, el presente Expediente Técnico se evaluó en sus 04 entregables verificando el contenido mínimo presentado.

- ✓ Por tanto, después de la Opinión favorable del especialista estructural y procediendo a evaluar las demás especialidades se concluye que el Expediente Técnico denominado: **“CREACION DELSERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con Código Único de Inversiones CUI N° 2606687, se **APRUEBA** en su Cuarto Entregable, con un presupuesto de **74,214,222.28 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 28/100 SOLES)**, para ser ejecutado por la modalidad de **ADMINISTRACION INDIRECTA**, en un plazo de ejecución de **22 meses (660 días calendarios)**.

(...)

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN”, se realizó la Evaluación al Expediente Técnico del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”.

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente técnico del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, remitido por el Jefe de Proyecto Ing. William Arones Baes con CIP N° 206728; asimismo, cuenta con la conformidad y opinión técnica favorable del Ing. Frank Gonzales Quispe con CIP N° 206728, en su calidad de evaluador.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del proyecto: **“CREACION DELSERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2606687, por la modalidad de Contrata, con un plazo por 660 días calendarios, y un presupuesto vigente al mes de febrero del 2024, conforme al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/ 67,544,811.16
SUPERVISIÓN	S/ 3,890,469.44
GESTION DE PROYECTO	S/ 900,740.00
PRESUPUESTO PACRI	S/ 423,020.85
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 72,759,041.45
CONTROL CONCURRENTE	S/ 1,455,180.83
COSTO FINAL DE INVERSIÓN	S/ 74,214,222.28

Son: Setenta y Cuatro Millones Doscientos Catorce Mil Doscientos Veintidós con 28/100 soles

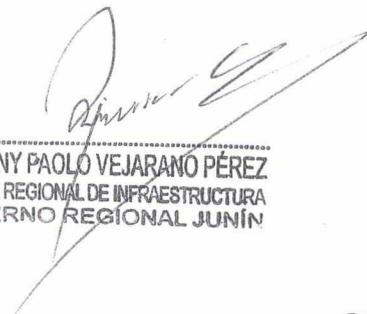
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación de la formulación del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DELSERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE CUENCA ZOTANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y/o Evaluación de la reformulación del Expediente Técnico del proyecto en mención, la responsabilidad recae, en el Proyectista Consorcio Zotani Y.M.W. y su representante común Ing. William Arones Baes, con registro CIP N° 206728, el Evaluador Ing. Frank Gonzales Quispe, con registro CIP N° 206728, y la Sub Gerencia de Estudios cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYC

04 JUL 2024


.....
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)